

PROTOCOLO DE REPACTACIÓN POR DEUDA DE ESCOLARIDAD 2020

INTRODUCCIÓN:

El establecimiento denominado Instituto La Salle, en un esfuerzo adicional por implementar nuevas medidas de apoyo a las familias que lo requieran, presenta un protocolo de repactación de deuda de escolaridad 2020, para acceder al proceso de renovación de matrícula para el año 2021.

OBJETIVO:

Establecer planes de flexibilización para el pago de las mensualidades 2020, como medida extraordinaria, con el fin de garantizar la continuidad del proceso educativo de los estudiantes.

A QUIEN ESTÁ DIRIGIDO:

A Aquellas familias que se han visto afectadas económicamente, en el contexto de la crisis derivada del estallido social y la pandemia por COVID-19, viéndose impedidos, momentáneamente, de cancelar de manera oportuna, sus compromisos con el colegio principalmente por la pérdida de su fuente de trabajo, suspensión laboral o disminución ingresos del responsable económico, padre y/o madre del estudiante.

Se atenderán especialmente las situaciones de aquellas familias en que la disminución represente al menos el 30 por ciento de los ingresos percibidos en promedio durante el año anterior.

PROCEDIMIENTO:

Si el responsable económico presenta dificultades para pagar la escolaridad, según la modalidad estipulada en su Contrato de Prestación de Servicios Educativos año 2020, debe contactar a don Roberto Tillerías, Administrador del colegio, al correo electrónico administracion.ils@lasalle.cl, con quien podrá establecer, de común acuerdo, una nueva modalidad de pago.

Para ello deberá acompañar:

- A. Presentar certificado original de AFP de los últimos 12 meses donde figure renta imponible del padre y la madre.
- B. Presentar declaración de impuesto a la renta cuando sea necesario. (Si es comerciante o independiente).
- C. Presentar finiquito en caso de ser necesario.
- E. Boleta de honorarios del padre y/o la madre.
- H. Suspensión laboral o anexo de contrato del padre y/o la madre.
- I. La sostenedora se reserva el derecho de enviar un asistente social para verificar los datos entregados.

En caso que se adopten medidas de flexibilización económicas en las que se establezca una modalidad distinta de pago o en el número de cuotas, el cambio en dichas condiciones no generará intereses, multas por mora o gastos de cobranza.

Reiteramos que toda reprogramación se realizará de común acuerdo entre las partes con el fin evitar la sobrecarga financiera para el responsable económico. Se entenderá que la reprogramación no cumple con el criterio señalado cuando signifique un aumento igual o superior al doble del pago mensual que originalmente corresponda al mes en que inicia el pago de la deuda, así como en relación con cualquiera de los meses venideros, lo que podrá producirse sólo con expresa aceptación del apoderado deudor para alguno, algunos o todos los meses en que deba pagar cuotas adeudadas en adición a las cuotas periódicas no vencidas.

CONSIDERACIONES FINALES:

Conforme a lo establecido por la ley, los alumnos que se acojan a este beneficio, tendrán asegurada su continuidad en nuestro establecimiento para el año venidero.

Recordamos a usted que el proceso de matrícula 2021 se realiza de forma virtual desde el portal web del colegio, entre el 16 y 31 de diciembre 2020, tal como fue informado en comunicados anteriores.

Saludos fraternos en Cristo y De La Salle,

LA ADMINISTRACIÓN

LA FLORIDA, Diciembre de 2020.